

MENDOZA, **09 SET 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 6578/2016, en el que se tramita el otorgamiento del “Suplemento por Mayor Responsabilidad” al señor Jorge Adrián RINALDO, para desempeñar funciones en el Departamento de Mantenimiento de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 467/2014-CS el señor RINALDO fue designado en un cargo de Categoría 7, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales.

Que el citado agente desempeñará funciones de mayor jerarquía y responsabilidad, por lo que corresponde otorgarle el suplemento de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 17° y 72° del Decreto Nacional 366/2006.

La necesidad de mantener la normal actividad de servicios de la Facultad.

Que a fs.9 Dirección General Económico Financiera certifica la vacante presupuestaria del mencionado cargo.

Lo informado por la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones, Secretaría Administrativa Financiera y la Comisión de Concursos del Personal de Apoyo Académico de la Facultad.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, el “Suplemento por Mayor Responsabilidad” al señor Jorge Adrián RINALDO (Legajo 28.731), de Categoría 7 a Categoría 5 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir las funciones que se mencionan a continuación, en el Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería, a partir del 01 de agosto del año 2016 y hasta tanto el mismo sea concursado con carácter de efectivo o dejen de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión:

- Responsable del mantenimiento de la camioneta F-100 de la Facultad
- Realizar trabajos de metalúrgica en el sector
- Manejo y destreza en tareas afines al sector
- Colaborar en tareas que se encomienden desde la Dirección General Administrativa de acuerdo a las necesidades del servicio

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente suplemento se imputará a la partida específica - Presupuesto Ordinario - Apartado 09 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 404 / 16